

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "(...) 2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental; (...) 8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. (...) 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia (...)".

Ahora bien, la Ley 594 del año 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, establece la obligación de las entidades públicas de elaborar y aplicar las tablas de retención documental, la conformación de archivos, la organización, conservación y disposición para la consulta de la información contenida en los documentos, sin importar el soporte en el que se hayan producido o recibido, la elaboración e implementación de un programa de Gestión documental pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, así como la conservación y preservación de la información.

Así mismo, la precitada Ley General de Archivos 594 del año 2000 en el título V, Gestión de Documentos, Artículo 21. Programas de Gestión Documental, establece que: "Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos" y en el Artículo 19 Soporte documental regula que "las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos. b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes así como el funcionamiento razonable del sistema."

Es así como la Entidad cuenta con un Programa de Gestión Documental, programa a través del cual se abarca la gestión de documentos en todas sus fases o ciclo de vida: producción, recepción, distribución, trámite, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos. Esta última corresponde a la conservación total o a la eliminación de los documentos que hayan perdido sus valores primarios y que no sean objeto de conservación permanente o históricos, valoración que ha sido previamente contemplada en la Tabla de Retención Documental.

En cumplimiento de los criterios y actividades contempladas en el Programa de Gestión Documental se elaboró un procedimiento para la eliminación de documentos, procedimiento que contempla la necesidad de contar con picadoras industriales de papel a través de las cuales se pueda realizar la destrucción efectiva de documentos en papel y medios magnéticos como los CDS y DVDS.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales que el PROPONENTE deberá tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

Considerando lo anterior, la compra que se requiere fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2017, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal C-2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Infraestructura 2017.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. OBJETO: La Agencia Nacional de Infraestructura requiere como parte accesorio y complementaria para la ejecución de los procesos de Gestión Documental contratar la adquisición de picadoras industriales de papel.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44101600	Equipos de Oficina accesorios y suministros	Maquinaria Suministros y Accesorios	Maquinarias para procesamiento de papel y accesorios	Picadora de papel

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar:

1. Dos (02) picadoras industriales de papel con las siguientes especificaciones y características técnicas:

- Destrucción de 20 a 30 hojas a la vez. (386 por minuto aprox.)
- Ancho de la tira 6 mm. (Nivel de seguridad 2)
- Boca de entrada 40 cts.
- Destruye papel, clips, tarjetas crédito, CDS, DVDs
- Depósito de 165 Litros. (825 hojas) Color Gris Perla.
- Mueble con ruedas.
- Tamaño 970 X 640 X 590 mm. Peso 82 kg.
- Corriente 110 W. 60 ciclos.
- Silencioso motor de 1300 W. Con doble protección.
- Nivel de ruido, menos de 62 Decibeles destruyendo.
- Velocidad 12 cts/seg.
- Arranque automático por medio de fotocelda.
- Control inteligente luminoso de Inicio/pare/retroceso.
- Tapa electrónica de seguridad en boca de entrada
- Bloqueo por atascamiento, bolsa llena o puerta abierta.
- Garantía 12 meses por defectos de fabricación.
- Nivel de seguridad DIN 32 757
- Garantía de por vida en cuchillas de corte
- Entrega con capacitación sobre el adecuado funcionamiento
- Entrega de los elementos en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Certificar que cuenta con departamento de servicio técnico especializado y repuestos originales

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a entregar dos (02) picadoras industriales de papel en condiciones de calidad óptima, de conformidad con la oferta presentada, y dentro del plazo y lugar que para tal efecto le indique el Supervisor del contrato.
- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.
- c) El CONTRATISTA otorgará garantía de un (1) año por defectos de fabricación. Los cambios que sean necesarios deberán realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, y los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del CONTRATISTA.
- d) El costo de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, serán asumidos por el CONTRATISTA y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- e) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Cumplir con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro del término establecido por el supervisor.
- g) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- h) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.5 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.
- e) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g) Verificar que la factura corresponda a los elementos entregados.
- h) Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- i) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere elementos necesarios para el manejo de la correspondencia y de la Gestión Documental, con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..."

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no supera la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrar corresponderá a un contrato de compraventa, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.542.200) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: Para efectos de determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la estructuración de su oferta económica.

Nota 2: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 3: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 4: No se aceptarán ofertas alternativas o que no hayan cotizado las cantidades requeridas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **105017**

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal C-2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato una vez recibidos los equipos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, en un (1) solo pago dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: Los equipos objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Coordinación Gerencia Administrativa y Financiera de la ANI-Área de Gestión Documental.

4.6. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente documento.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA.

5.1. Análisis del aspecto regulatorio:

No existe una regulación relevante que de manera específica condicione la prestación del servicio a contratar.

5.2. Análisis de la Demanda:

La Agencia Nacional de Infraestructura no ha adelantado en el pasado un proceso de contratación para el objeto que se requiere contratar en el presente documento.

Con el fin de realizar el estudio de la demanda de este servicio en el sector público, la Agencia consultó la página web de www.colombiacompraeficiente.gov.co, en la que se encontraron procesos de contratación de mínima cuantía, con objetos contractuales similares al que nos ocupa, entre éstos, los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	DESTRUCTORAS DE PAPEL	\$ 270,000,000	PN DIRAF SA 022 2015
INSTITUTO GEOGRAFICO DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	CONTRATAR LA ADQUISICION DE TRES MAQUINA PICADORAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	\$3,000,000	2205-2012

5.3. Análisis de la Oferta:

¹ Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

Estudio de Mercado:

Para establecer el valor actual de los elementos a adquirir, se solicitaron las correspondientes cotizaciones a empresas que tienen reconocida trayectoria en la venta de este tipo de bienes, habiéndose recibido las siguientes cotizaciones:

TEM	CANTIDAD	COTIZACION EQUIFLEX S.A.	COTIZACION IMPORFLEX	COTIZACION GIOTO INDUSTRIAS	PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
		Valor Unitario IVA incluido	Valor Unitario IVA incluido	Valor unitario incluido IVA	
Destructora de Papel	1	\$6.426.000	\$7.116.200	No cotizó	\$6.771.100

De conformidad con lo expuesto anteriormente aplicable a este proceso, se estima que con un presupuesto de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.542.200) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, se puede adelantar el proceso de compra estipulado en el objeto a contratar.

Las cotizaciones hacen parte integral del presente documento.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "... objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca".

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

6.1. FACTORES DE VERIFICACION: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídicas. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o del proponente persona natural
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos. Cada una de las certificaciones deberá referirse al suministro de alguno o varios de los elementos objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

7. EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios con IVA indicados en el Anexo No 4- OFERTA ECONOMICA, Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al "valor total oferta económica" sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

8. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en el Anexo N° 4.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos. En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de rechazo de la propuesta.

La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena del rechazo de la propuesta.

No se aceptarán ofertas alternativas o que no hayan cotizado las cantidades requeridas en el formato de oferta económica conforme lo indicado en el presente documento.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 06 del Área de Archivo y Correspondencia o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, adjunta la matriz de riesgos.

12. GARANTIAS

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón, el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

CARMEN JANNETH RODRÍGUEZ MORA
 Experto G3 Grado 06 – Gestión Documental

MIREYI VARGAS-QUIVEROS
 Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiera(A)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA COMPRAVENTA DE DOS (02) PICADORAS INDUSTRIALES DE PAPEL

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

proyectó: Carmen Janneth Rodríguez Mora Experto G3-016 Gestión Documental especificaciones técnicas